

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-13242 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público de Auto-Taxis.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha, 24 de septiembre de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público de Auto-Taxis del municipio de Astillero, por la utilización de la Sala B. Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 197, correspondiente al día 14 de octubre de 2015 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No habiéndose presentado alegaciones contra la Ordenanza que posteriormente se describe, la misma se eleva a definitiva.

La redacción definitiva de la modificación y su establecimiento es como sigue:

Se sustituye el último párrafo del artículo 7), que decía: "Queda terminantemente prohibida la instalación de cualquier tipo de anuncios publicitarios o propaganda en el vehículo destinado a AutoTaxi", quedando definitivamente de la forma siguiente:

"Con la autorización del Ayuntamiento de Astillero y cumplimiento de los demás requisitos legales a que hubiere lugar, los titulares de las licencias podrán contratar y colocar anuncios publicitarios del mismo tamaño, en el interior del vehículo, así como en las puertas traseras en el exterior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no se impida la visibilidad, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos y demás normativa aplicable".

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2015/13242

CVE-2015-13242